



5 principales razones para rechazar un trámite por incapacidad

¡Qué no te pase a ti!

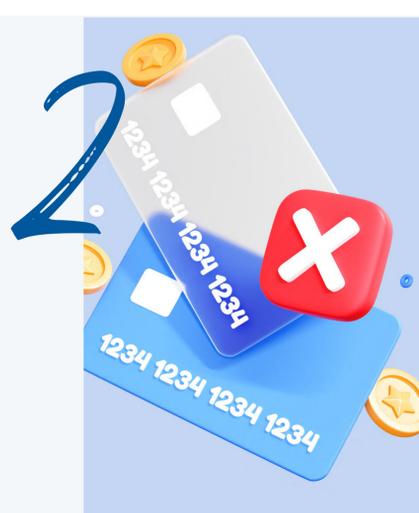


Validación por periodo descubierto:

Un periodo descubierto se refiere a lapsos de tiempo entre una incapacidad y otra, durante los cuales no se tiene la certeza de que estuviste incapacitado o trabajando. Para verificar la información es necesario que valides en la Oficina Virtual de Afiliados (afiliados independientes) o en la Oficina Virtual de Empleadores (exclusivo para empresas) que todas las incapacidades se encuentren cargadas al sistema. En caso de que cuentes con la incapacidad que corresponda a ese periodo y aun no haya sido radicada ante la EPS Sanitas, gestiónala por una de las oficinas virtuales.

Periodo no pagado:

No hay evidencia de aportes de cotización en salud para el mes de inicio de la incapacidad o licencia, por lo cual, si tienes el soporte, adjunta el comprobante de pago a través de la Oficina Virtual de Afiliados o empleadores anexándolo al certificado de incapacidad que haya sido previamente radicado y rechazado.



3 No se cumple con las semanas del periodo mínimo de cotización en incapacidad por enfermedad general

La incapacidad no cumple con los requisitos para el reconocimiento económico debido a que no has cotizado al Sistema de Seguridad Social en Salud de manera efectiva durante un periodo mínimo de cuatro (4) semanas inmediatamente anteriores al inicio de la incapacidad, equivalente a 28 días.

Incapacidad expedida por IPS no adscrita a la red de EPS Sanitas

De acuerdo con el Decreto 2126 de 2023, es necesario que adjuntes el resumen de la atención en la que se generó la incapacidad en un plazo máximo de 15 días a partir de la expedición.

En caso de que no hayan transcurrido 15 días desde la prescripción de la incapacidad, adjunta el soporte de la epicrisis o la historia clínica.

Si ya han pasado los 15 días desde la prescripción de la incapacidad y no adjuntaste la información dentro de ese plazo, la incapacidad no tiene derecho al reconocimiento económico.

La epicrisis o resumen de la atención deben radicarse junto con la prescripción de incapacidad a través de la Oficina Virtual de Afiliados o de empleadores según corresponda.



5 Médico no registrado en Rethus

El reconocimiento económico de las incapacidades por accidente o enfermedad de origen común, está condicionado a que sean expedidas por médicos u odontólogos inscritos en el Registro Especial en Talento Humano de Salud (RETHUS) o por profesionales que estén cumpliendo con su servicio social obligatorio provisional. Verifica esta información con la IPS y adjunta los documentos que respalden el registro del médico en Rethus a través de la Oficina Virtual de Afiliados u Oficina Virtual de Empleadores junto al certificado de incapacidad que haya sido previamente radicado y rechazado.

Ten presente

Cuando la incapacidad se encuentra en estado de rechazo la empresa o el afiliado independiente, puede consultar el motivo en las oficinas virtuales y así adjuntar los documentos o soportes que hagan falta para dar trámite.

En EPS Sanitas te ayudamos con la solución de tus requerimientos